

Miranda Intelligence – Public Affairs Chatter

Manos externas, rehaceres internos

El Congreso convocará a un periodo extraordinario de sesiones esta semana para revisar un paquete de legislación electoral que busca subsanar algunas debilidades institucionales del sistema electoral vigente, sin debilitarlo y posiblemente consolidando aún más el control político de Morena sobre el proceso.

El ejecutivo ha propuesto cuatro puntos en la agenda:

1. Una reforma constitucional para posponer la segunda elección judicial de 2027 a 2028.
2. La creación de un órgano del INE para la revisión preventiva de probidad de los candidatos de los partidos a cargos públicos.
3. Una reforma constitucional para establecer la injerencia extranjera como causa formal de nulidad electoral.
4. Las modificaciones correspondientes a la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para operacionalizar la nueva causal de nulidad.

El periodo comenzará el martes 26 de mayo, con la Cámara de Diputados como cámara de origen y el Senado como cámara revisora. Las cuatro reformas deben ser aprobadas y promulgadas antes del 1 de junio para ser aplicables a las elecciones de 2027

El aplazamiento de la elección judicial ya ha sido comunicado. El gobierno acepta abiertamente que intentar celebrar una votación judicial a nivel nacional al mismo tiempo que las elecciones intermedias de 2027 generaría una superposición inmanejable de boletas, cargos y logística electoral. Esa corrección había sido planteada por legisladores de Morena semanas atrás y ha sido defendida desde entonces por figuras prominentes del Congreso como un ajuste necesario al calendario de la reforma judicial.

Sin embargo, esto plantea el tema del calendario del posible referéndum de revocación de mandato presidencial. La propuesta de Sheinbaum abre la puerta a celebrar la votación de revocación de mandato el mismo día que la elección judicial en 2028, en caso de que una petición con suficientes firmas ciudadanas active el referéndum. La reforma de 2019 había establecido que las votaciones de revocación de mandato deben celebrarse en una fecha distinta a las elecciones federales o locales, pero la administración ha intentado modificar esto, primero adelantándola a 2027 (lo que fracasó) y ahora fusionándola con la elección judicial. Sheinbaum afirma que esto es para evitar costos electorales excesivos y una carga logística innecesaria.

Cuando se le preguntó si esto significaba que su imagen aparecería en una posible boleta de revocación junto a los candidatos judiciales, Sheinbaum respondió únicamente que la cuestión se resolvería más adelante mediante el proceso de petición constitucional.

La propuesta de Comisión de Verificación de Integridad de Candidaturas estaría adscrita al INE y contaría con 5 consejeros electorales elegidos por el Consejo General del INE para períodos de 3 años. El proceso requeriría que los partidos presentaran voluntariamente su lista de candidatos potenciales ante la Comisión, que consultaría con cuatro organismos gubernamentales: la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) y la Fiscalía General de la República (FGR). Esas instancias analizarían los nombres y determinarían si existe un "riesgo razonable" de vínculos con el crimen organizado, e informarían a la Comisión sin especificar *qué* asunto subyacente generó el hallazgo de riesgo, a fin de proteger el debido proceso. La Comisión notifica a los partidos únicamente si existe o no un riesgo razonable, señalando qué organismos lo identificaron.

Las condiciones clave incluyen: los políticos que busquen candidatura deben dar su consentimiento formal a la evaluación, independientemente de si el partido los nomina; todo el proceso se realiza con estricta confidencialidad; y la Comisión en sí no puede bloquear candidaturas, dejando esa responsabilidad a los partidos.

La presidenta del INE, Guadalupe Taddei, advirtió que la iniciativa de integridad de candidaturas podría convertir al instituto en "juez y parte" si las reglas no se diseñan con cuidado, argumentando que pedirle al INE que evalúe la probidad de los candidatos socavaría directamente su papel como autoridad neutral e imparcial. La tensión específica es estructural: al contar con consejeros del INE en un órgano que actúa de enlace con las agencias de inteligencia y seguridad del gobierno para identificar a candidatos como posibles riesgos delictivos, el INE sería simultáneamente el árbitro que organiza la elección y un participante que influye sobre quién puede competir en ella. Taddei argumentó que el papel institucional exclusivo del INE es organizar elecciones y garantizar la equidad, la certeza jurídica y la legalidad, y no validar la integridad de las candidaturas, y que la ley debe mantener una clara separación de funciones entre el instituto electoral y las agencias de seguridad del gobierno. Senadores opositores de Movimiento Ciudadano expresaron preocupaciones similares, advirtiendo que la propuesta podría convertirse en un instrumento político discrecional si no se establecen reglas claras y transparentes.

Una propuesta aún más políticamente explosiva es la reforma en materia de injerencia extranjera, que añadiría un nuevo fundamento constitucional para anular elecciones federales o locales en las que se determine que individuos, organizaciones o gobiernos

extranjeros intentaron influir en las preferencias de los votantes o en los resultados. Dicha redacción está generando críticas severas, ya que es lo suficientemente amplia como para abarcar desde financiamiento extranjero hasta desinformación, actividad mediática, presión diplomática, manipulación digital o "cualquier otra conducta" que afecte la autenticidad electoral. En materia de derecho electoral, eso abre una amplia puerta para adoptar la drástica medida de la nulidad.

Ahí también es donde la preocupación jurídica resulta más difícil de desestimar. El ex consejero presidente Luis Carlos Ugalde ha argumentado que no existe evidencia reciente de intervención extranjera en las elecciones mexicanas, y que la reforma podría permitir que las acusaciones sobre vínculos delictivos de políticos se reencuadren como injerencia externa. Otros analistas habían ido en una dirección similar, advirtiendo que la redacción deja el concepto de "intervención extranjera" demasiado abierto y podría generar interpretaciones excesivamente amplias en futuros litigios electorales. La dificultad es tanto institucional como textual: el INE decide sobre la elegibilidad de candidatos, pero el Tribunal Electoral decide sobre la nulidad. Y si el calendario judicial se pospone, la composición actual del Tribunal Electoral permanecería en funciones hasta las elecciones intermedias de 2027.

Dicho esto, la disposición podría funcionar en última instancia menos como un instrumento jurídico que como posicionamiento político. Le brinda a Morena un vehículo para agitar las banderas del nacionalismo, permitiendo al partido enmarcar el escrutinio electoral a través del prisma de la injerencia extranjera. Al hacerlo, también podría distraer la atención de otros elementos más trascendentes de la reforma que quizás contribuyan más a inclinar el terreno institucional a su favor. Si en efecto el objetivo más amplio era distraer la atención de otros aspectos más trascendentes de la reforma, hasta ahora ha tenido bastante éxito.

El reinicio de la privacidad en México

México se prepara para una actualización significativa de su marco de protección de datos del sector privado, la más sustancial desde que la ley entró en vigor en 2010. La propuesta que está desarrollando la Secretaría Anticorrupción ampliaría la ley para cubrir áreas como datos biométricos, neurodatos, perfilado algorítmico, tecnologías de rastreo e inteligencia artificial, al tiempo que clarificaría su aplicación a entidades sin domicilio en México donde se involucre el procesamiento de datos locales.

También incorporaría elementos de las Reglas de Privacidad Transfronteriza del APEC, introduciría un derecho de portabilidad de datos para el sector privado, exigiría evaluaciones de impacto y delegados de protección de datos, y acortaría ciertos procedimientos de protección de derechos. En términos prácticos, la reforma busca

actualizar el marco jurídico para reflejar la forma en que los datos personales se recopilan, procesan y transfieren en la actualidad.

Alejandro Encinas Nájera, el subsecretario de Buen Gobierno y titular de la nueva autoridad de privacidad, ya ha comenzado a presentar la propuesta ante audiencias externas. La expectativa es que la iniciativa se enviará al Congreso durante el periodo legislativo de septiembre, tras este periodo de consulta y socialización.

La UE y México finalmente firman su acuerdo comercial y de inversión actualizado

Entre gran despliegue, México y la Unión Europea firmaron finalmente la versión modernizada de su Acuerdo Global la semana pasada en Ciudad de México, poniendo fin a una negociación que había permanecido durante años en un limbo político. El momento fue ideal. En cuestión de días, México entró en la fase inicial del proceso de revisión del T-MEC con Washington, brindando al gobierno de Claudia Sheinbaum la oportunidad de llegar a la mesa con una narrativa más amplia sobre comercio e inversión.

El paquete debe pasar ahora por el Parlamento Europeo, las legislaturas nacionales de los estados miembros de la UE y el Senado mexicano. Se espera que la implementación plena ocurra únicamente a finales de 2026 o durante 2027.

El acuerdo, por supuesto, no altera la realidad central de la economía mexicana. Estados Unidos sigue siendo dominante de manera abrumadora, representando más del 80 por ciento de las exportaciones mexicanas y cerca de US\$900,000 millones en comercio bilateral anual. En contraste, el comercio entre la UE y México asciende actualmente a apenas unos €86,000 millones en bienes y €29,500 millones en servicios. Pero el objetivo del acuerdo no es que el eje UE-México rivalice con el eje EE.UU.-México, sino reducir ligeramente el riesgo de concentración y quizás darle a México un pequeño margen adicional de maniobra en un momento en que la política comercial estadounidense es más proteccionista e impredecible.

El acuerdo original entre la UE y México entró en vigor en 2000. Su modernización fue sustancialmente negociada hacia 2018, antes de quedar estancada durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador en medio de disputas sobre política energética, protecciones a los inversores y el papel del Estado en los sectores estratégicos. Durante varios años, la negociación pareció efectivamente muerta. Las prioridades de Europa se desplazaron hacia la recuperación del Covid, Ucrania y la seguridad energética, mientras que México mostró poco interés en reabrir concesiones políticamente sensibles. El hecho de que el acuerdo haya sido ahora revivido y firmado es una señal (aunque aún aguarda ratificación) de que

ambas partes siguen viendo valor estratégico en una integración económica más profunda en un entorno comercial global más desafiante.

El acuerdo liberaliza la mayoría de los aranceles restantes, amplía el acceso al mercado para las exportaciones agrícolas y moderniza las normas sobre comercio digital, procedimientos aduaneros y servicios. Las reglas de origen se flexibilizan en sectores como automotriz, aeroespacial, químico y farmacéutico. La Secretaría de Economía proyecta que las exportaciones a Europa podrían crecer un 50 por ciento para 2030, aumentando de aproximadamente US\$23,800 millones a US\$36,100 millones. El gobierno espera crecimiento no solo en exportaciones tradicionales como cerveza, tequila, berries y aguacate, sino también en sectores industriales de mayor valor agregado, como equipos de telecomunicaciones, dispositivos médicos y componentes aeroespaciales.

El acuerdo también crea nuevas oportunidades en contratación pública. Las empresas europeas tendrán acceso más amplio a los mercados de compras del gobierno mexicano, en particular en proyectos de infraestructura, transporte, salud e industria donde México puede carecer de proveedores nacionales suficientes. Aunque lo mismo aplica para las empresas mexicanas, las compañías europeas están mucho mejor posicionadas para aprovechar estas oportunidades dada su escala, capacidad de financiamiento y experiencia operando en sistemas de compras regulados.

El acuerdo establece un sistema permanente de tribunal de inversiones que ofrece a los inversores europeos una vía fuera del poder judicial nacional mexicano para la resolución de disputas. En un momento en que han aumentado las preocupaciones sobre la reforma judicial y la certeza jurídica en México, esa disposición podría resultar de utilidad. Los inversores de la UE que operan en México gozarán de protecciones arbitrales más sólidas que muchos inversores mexicanos domésticos, al igual que los inversores estadounidenses y canadienses bajo el T-MEC. Quizás no sorprende que la inversión extranjera en México se mantenga firme incluso cuando la inversión doméstica es débil.

Europa es ya la segunda mayor fuente de inversión extranjera directa en México, con cerca de US\$89,000 millones invertidos entre 2015 y 2024, concentrados en gran medida en manufactura, finanzas e industrias exportadoras. Alemania, España, Francia y los Países Bajos están profundamente integrados en sectores como el automotriz, el aeroespacial y la manufactura avanzada. Para la UE, México importa a dichas empresas tanto como un gran mercado interno de 130 millones de habitantes, como —crucialmente— una plataforma manufacturera conectada a las cadenas de suministro del T-MEC y con menor riesgo geopolítico que China.

Para la administración de Sheinbaum, el objetivo no es solo atraer capital adicional. Los funcionarios han vinculado el acuerdo con el Plan México, la estrategia de política industrial del gobierno orientada a incrementar la producción industrial nacional y la sustitución de

importaciones. Su esperanza, probablemente demasiado optimista, es que la inversión europea adopte también la forma de empresas conjuntas, transferencia de tecnología y desarrollo de cadenas de suministro locales en sectores como energía, farmacéutica, aeroespacial y tecnologías limpias.

Si el acuerdo puede cumplir todo eso está lejos de ser evidente. Los beneficiarios inmediatos serán probablemente los grandes grupos manufactureros de la UE, los exportadores agroindustriales y las multinacionales que ya operan en México. Pero aunque el acuerdo sirva principalmente para atraer más inversión de este tipo de empresas, sigue siendo bienvenido. Y si bien México no está en posición de alejarse de América del Norte, incluso un contrapeso relativamente modesto puede ser de ayuda en una economía global más proteccionista.

Primero los testigos, luego las preguntas

Rubén Rocha Moya, gobernador con licencia de Sinaloa por Morena, confirmó que fue citado a comparecer ante los fiscales federales en relación con las acusaciones estadounidenses que vinculan a funcionarios estatales con el crimen organizado. "Separadamente", la FGR también citó a la gobernadora de Chihuahua y del opositor PAN, Maru Campos, en el caso relacionado con la operación en la que supuestamente estuvieron presentes agentes de la CIA. En ambos asuntos, el gobierno federal destaca el mismo punto jurídico: se trata de citatorios de investigación, no de cargos penales. La presidenta Claudia Sheinbaum lo ha dicho directamente, dejando en claro que los citatorios forman parte de investigaciones en curso y no constituyen una imputación de conducta delictiva.

Esa distinción es jurídicamente importante. Bajo el procedimiento penal mexicano, un citatorio para comparecer ante el Ministerio Público es un acto probatorio, no una acusación formal. Permite a los fiscales comenzar a construir un expediente nacional sin colocar todavía al citado en la posición procesal de imputado. Lo que hace que el episodio sea institucionalmente incómodo es que la Segob se vio obligada a emitir un comunicado público explicando que los citados comparecían como testigos y que los casos no tenían intención política, dado que la FGR es un organismo constitucional autónomo. Esa aclaración puede haber tenido por objeto calmar la especulación, pero también plantea la pregunta obvia: si la independencia del Ministerio Público es el punto, ¿por qué el ejecutivo necesitó intervenir para explicar el alcance de las acciones del fiscal?

Mientras tanto, los críticos consideran que la presión sobre Campos es tanto política como jurídica. El momento ayuda a desviar la atención del caso Rocha, más dañino, al crear una controversia paralela sobre supuesta injerencia extranjera. También permite a los aliados

del gobierno insinuar una equivalencia aproximada entre los supuestos vínculos con agentes de la CIA en Chihuahua y la supuesta protección a cárteles de la droga en Sinaloa, una comparación que puede ser jurídica y moralmente endeble, pero políticamente útil para enturbiar las aguas sobre la supuesta conducta ilegal de gobernadores del norte del país.

Chatter box

- **El procedimiento primero, la competencia después.** La nueva Comisión Nacional Antimonopolios (CNA) de México multó a Rappi y a Banorte con un total de MXN 19.9 millones por cerrar una transacción de 2020 sin autorización previa, tras concluir que Banorte había adquirido la capacidad de influir en las decisiones del negocio de tarjetas de crédito de Rappi antes de obtener la autorización antimonopolio. El punto no es tanto el monto de la multa como el principio detrás de ella. El control de concentraciones está diseñado para ser preventivo precisamente porque, una vez implementada una transacción, deshacer los efectos competitivos rara vez es sencillo ni barato. El mensaje de la CNA es que la revisión previa sigue siendo una obligación legal, no una cortesía posterior al cierre. El caso se sitúa en la intersección de dos sectores donde el poder de mercado, los datos, los pagos y la elección del consumidor se superponen cada vez más. La autoridad encuadró el incumplimiento en términos ortodoxos: las concentraciones pueden afectar precios, calidad y opciones de mercado, razón por la cual ciertas operaciones deben notificarse y ser autorizadas antes de entrar en vigor.
- **Créditos fiscales fuera del expediente.** La magistrada Lenia Batres dio marcha atrás en su intento de llevar seis casos del SAT ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, retirando las solicitudes mediante las cuales había buscado atraer un conjunto de litigios fiscales por más de MXN 232.7 millones. Los casos habían sido programados para el jueves pasado, tras ser efectivamente adoptados por Batres mediante seis solicitudes separadas de ejercicio de la facultad de atracción de la Corte, aunque el propio SAT carece de legitimación procesal para presentar directamente ese tipo de petición. En los seis asuntos, una sala regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en Veracruz ya había anulado de plano las liquidaciones fiscales, concluyendo que la autoridad tributaria excedió sus facultades durante las auditorías de escritorio al exigir documentos e información de terceros que no estaba legalmente autorizada a requerir.

Batres quería que la Corte aclarara si el vicio identificado por el tribunal debía tratarse como un defecto de procedimiento o uno de fondo, lo que a su vez determinaría si la nulidad debía ser definitiva y absoluta o meramente "para efectos", permitiendo al SAT un nuevo intento. Al retirar los casos, la Corte evita —por ahora— pronunciarse sobre

una cuestión relevante para los límites de las auditorías fiscales y para hasta dónde puede llegar la autoridad cuando incurre en un error de procedimiento.

- **Botanas y la Suprema Corte.** Dos abogados adscritos a las cámaras de la magistrada Irving Espinosa Betanzo renunciaron con efecto inmediato después de que circularan en redes sociales videos en los que promovían productos de Snack'in For You desde las instalaciones de la Corte, utilizando humor laboral sobre jefes estrictos y estrés en la oficina para vender botanas procesadas. La Corte se apresuró a trazar una línea entre la institución y el contenido, señalando que ni el tribunal ni la magistrada habían autorizado el uso de sus instalaciones para comunicación privada ni para promoción comercial. La Corte también indicó que había ordenado la eliminación inmediata del material y abierto una revisión sobre si se utilizaron indebidamente espacios institucionales, tiempo laboral, mobiliario u otros recursos públicos.
- **Docentes en marcha.** La CNTE está utilizando el 25 de mayo para convertir una movilización local en el preludio visible de su huelga nacional planeada para el 1 de junio. En Oaxaca, el movimiento avanza en paralelo, con una marcha separada y un plantón de mayor dimensión que involucra a la mayoría de la base de la Sección 22. La disputa de fondo permanece sin cambios. La CNTE anuncia que se dirige hacia un paro nacional a menos que el gobierno avance en sus demandas centrales: abrogación de la ley del ISSSTE de 2007, reversión de las reformas educativas asociadas con Peña Nieto y ajustes posteriores bajo Morena, un incremento salarial del 100 por ciento, mayor democracia sindical, mayor gasto en educación y salud, y la reinstalación de los trabajadores despedidos. La presidenta Claudia Sheinbaum ha afirmado que existe diálogo entre la Secretaría de Educación, la Secretaría de Gobernación y el sindicato. La CNTE, por su parte, sostiene que la respuesta oficial hasta ahora ha sido procedimental y evasiva, más que sustantiva.

Laura Camacho

Directora Ejecutiva Miranda Public Affairs & Intelligence

laura.camacho@miranda-partners.com